

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Lunes 7 de Octubre de 1946	Nº 215
-------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Deplórase el sensible fallecimiento de don Manuel Arce M. Pág. 5069
 Restablécese por el término de un año los efectos de un Plan de Arbitrios. 5069
 Contraloría Especial de Cuentas Locales. 5069

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Permiso. 5071

EDUCACION PUBLICA

Organízase un Patronato Escolar 5071
 Ncmbramientos 5071

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nombramientos 5072

SECCION JUDICIAL

Remates 5072
 Títulos Supletorios 5072
 Marcas de Fábrica 5074
 Plantel Minero 5074
 Terrenos Municipales. 5075
 Aviso 5076
 Citación de Procesados 5076

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 450

El Ministro de la Gobernación, en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que ha fallecido en esta ciudad don Manuel Arce, apreciable ciudadano, quien prestó a la Patria importantes servicios por más de diez y siete años en el ramo tipográfico, sorprendiéndole la muerte en su puesto de Sub-Director de la Imprenta Nacional.

Acuerda:

1º--Deplorar el sensible fallecimiento de don Manuel Arce, y comisionar a los Directores de la Imprenta Nacional y del Diario Oficial «La Gaceta», señores Teniente Rafael H. Gallardo y don José María Castrillo, respectivamente, para que en nombre del Gobierno den el pésame a la familia del extinto y asistan a los funerales.

2º--Contribuir con la suma de un mil córdobas (C\$ 1,000.00) para gastos de sus funerales.

Comuníquese.--Ministerio de la Gobernación.--Managua, D. N., 4 de Octubre de 1946.--C. A. Morales.

Nº 715

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Unico:--Restablecer por el término de un año, los efectos del plan de arbitrios de la Municipalidad de Yalagüina, Madriz, aprobado por acuerdo de 6 de Mayo de 1937.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 19 de Agosto de 1946.--SOMOZA.--El Ministro de la Gobernación, Carlos A. Morales.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho de la mañana.

Examinada que fue por el señor Contador de Glosa don Pedro D. Navas, la cuenta de la Tesorería Municipal de Somoto que el señor Carlos A. Mejía, mayor de edad, casado, y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta, que obra al folio 4 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de siete mil cuatrocientos cuarenta y seis córdobas, y cuarenta y dos centavos [C\$ 7,446,42], en los que van incluidos los términos de apertura y cierre,

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 12 de las ocho de la mañana del quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, habiendo este funcionario en providencia de las ocho de la mañana del veintitres de Julio del mismo año, del folio 13, dispuesto que el presente juicio pase al Contador Tramitador Judicial, para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y en el mismo folio 13 se proveyó el auto que se declaró abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito de veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, inserto al folio 16 el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Carlos A. Mejía, presentando como prueba de su legítima personería copia fiel del poder legal original otor-

gado a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de la ley a las partes;

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo número 25 de 6 de Febrero de 1940 por valor de novecientos veinticuatro córdobas y sesentiún centavos [C\$ 924.61] durante el período que se juzga o sea de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, aprobación de Sanidad inserta al folio 19 de folio 14 de este juicio;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente el apoderado señor Benavides S., en escrito del dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, inserto al folio 17 de este juicio pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Mejía y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 17; y

Por tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Carlos A. Mejía, de calidades conocidas en autos junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como las del Tesoro Municipal de Somoto por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco debiéndosele extender al señor Mejía copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas E., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho de la mañana.

Examinada que fue por el señor ex-Contador de Glosa de esta Contraloría don Buenaventura Ruiz C., la cuenta de la Tesorería Municipal de San Juan del Norte, Departamento de Zelaya que el señor Alberto Mongrío, mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno,

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 1 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de dos mil setecientos

cincuenta y dos córdobas y cincuenta y un centavos (C\$ 2,752.51), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiendo terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala como consta en providencia de las diez y media de la mañana del día veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, folio 9, que este funcionario dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del trámite Judicial y fallo como puede verse del auto de las once y media de la mañana del veintitres de Noviembre del mismo año, folio 10, por lo que al pie del mismo se proveyó el auto en que se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito de seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, folio 20, el Sr. Gonzalo Mejía Ch., en su carácter de Defensor de Oficio de cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como Apoderado del Sr. Alberto Mongrío, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original, suscrito a su favor, pidiendo por último se le mandase correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo No 25 de 6 de Febrero de 1940, por valor de doscientos cincuenta y siete córdobas y ochenta y cinco centavos (257.85), durante el período que se juzga o sea de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. Aprobación de Sanidad inserta al folio 23; y

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor señor Mejía Ch., en escrito de siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, folio 24, pide llamar autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Mongrío y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 24; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Alberto Mongrío, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con

las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de San Juan del Norte, Departamento de Zelaya, por lo que hace al periodo de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, debiéndose extender al señor Mongrío copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta» y archívese.—Orlando Selva.—José Santos García S., Srio.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

El Ministro de la Guerra, por la Ley, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 de 22 de Agosto de 1936,

Acuerda:
N° 8.-B

1°.-Conceder quince días de permiso con goce de sueldo al colaborador y registrador de órdenes de pago del Ministerio de la Guerra, señor Julio Velásquez G.

2°.-Anexar dicho cargo, mientras dure el permiso, al mecanógrafo auxiliar y archivero del mismo despacho, señor Luis Rosales C.

3°.-El presente Acuerdo es efectivo desde esta fecha.

Comuníquese—Ministerio de la Guerra, Managua, D. N., 1° de Octubre de 1946.—(f)—Francisco Parajón, General de Brigada G. N.

EDUCACION PUBLICA

N° 211

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946.

Acuerda:

1°.-Organizar el Patronato Escolar Pro-Niño de El Viejo, Departamento de Chinandega, en la forma siguiente:

Presidente	Don Manuel Marengo
Fiscal	Don Ricardo Mendoza R.
Tesorero	Sra. Amanda de Berríos
Vocales	Sra. Leticia de López
Secretario	Don José Humberto López

2°.-El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir de la fecha.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 13 de Septiembre de 1946.—Arturo Cerna.—Secretario de Educación Pública, por la ley.

N° 636

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946.

Acuerda:

1°.-Nombrar profesora de la Escuela Graduada de Niñas de Esquipulas a la señorita Amanda Justina Mairena Matus, en susti-

tución de Carmen López, que pasa a otro puesto.

2°.-Nombrar Directora y Profesora de la Escuela Mixta del pueblo de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, a Carmen López, en sustitución de María del Socorro Baltodano.

3°.-Trasladar con igual cargo actual de Directora y Profesora de San Dionisio, a señorita María del Socorro Baltodano, a la Escuela Mixta Rural del Valle de Piedra Larga N° 2 [Plaza de nueva creación].

4°.-Las nombradas tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política, de la ciudad de Matagalpa, y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto General de Gastos a partir del primero de Octubre próximo.

Comuníquese—Palacio Nacional.—Managua, D. N., Septiembre 12 de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

N° 667

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

1°.-Nombrar al señor Silvio C. Vivas, Inspector de la Campaña de Alfabetización de la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya.

2°.-El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo mensual de Doscientos Cincuenta Córdobas (C\$ 250.00), a partir del 19 de Octubre en curso.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 19 de Octubre de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

N° 668

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946.

Acuerda:

Hacer en el Instituto Nacional «Ramírez-Goyena», los siguientes nombramientos:

1°.-Nombrar al señor doctor Rubén Leytón, profesor de Historia de Literatura del Cuarto Curso, en lugar del señor Leonardo Montalbán que falleció.

2°.-Nombrar Profesor de Botánica, y Zoología del Segundo Curso al doctor Edgard Santos en lugar del doctor Salvador Huete Abella que renunció.

3°.-Nombrar Profesor de Sociología y Economía Política, Sección B del Quinto Curso, al doctor Félix Herraiz Serrano, en lugar del señor Diego M. Robles, que renunció.

4°.-Los nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos en la Secretaría del mismo Centro y devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos a partir del primero de Octubre.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N., Octubre 19 de 1946.--Arturo Cerna.--Secretario de Educación Pública.

Nº 669

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Escuela Normal de Central de Varones «F. D. Roosevelt» de esta ciudad, así:

19 - Nombrar profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene 3er. Curso, al señor Pastor Martínez en lugar del doctor Salvador Huete Abella, que renunció.

29 - Nombrar Profesor de Gramática II Curso al señor Pedro Rivera, en lugar del señor Salvador Hernández Salinas, que renunció.

39 - Nombrar Profesor de Preceptiva Literaria al señor Santiago Melendro, en lugar del señor Leonardo Montalbán, que falleció. (3er. C.)

49 - Nombrar Profesora de Historia de América, 4º Curso, al señor César Baldizón, en lugar del señor Leonardo Montalbán, que falleció.

59 - Nombrar Profesor de Psicología Pedagógica 3er. Curso Oscar Maradiaga en lugar del doctor Herráiz S., que renunció.

69 - Los nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos en la Secretaría del mismo Centro y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto General de Gastos a partir del primero de Octubre.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N., 1 de Octubre de 1946.--Arturo Cerna.--Secretario de Educación Pública.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 37

El Ministro de Agricultura y Trabajo, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo de 22 de Agosto de 1946, autorizado por el Ministerio de Gobernación,

Acuerda:

19--Nombrar al señor José Urroz, portero de la Sección Cafetera del Despacho de Agricultura y Trabajo, a partir del día primero de Octubre del corriente año. El Sr. Urroz devengará el sueldo que le asigne el Tit. XI Capítulo V del Presupuesto General de Gastos vigente.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo y devengará sueldo a partir del día primero de Octubre corriente.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N., 30 de Septiembre de 1946.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Camilo López Irías, por la Ley.

Nº 33

El Ministro de Agricultura y Trabajo, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo de 22 de Agosto de 1946, autorizado por el Ministerio de Gobernación,

Acuerda:

10--Nómbrase al Sr. José Antoliano García, Inspector Municipal del Trabajo en el Municipio de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya.

29--El nombrado devengará el sueldo de Cincuenta Córdobas al mes, cantidad que se tomará de la partida de Imprevistos y extraordinarios de Agricultura y Trabajo, Cap. XIII del Presupuesto de Gastos vigente.

39--Este acuerdo comenzará a regir desde hoy.

Comuníquese.--Palacio Nacional--Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.--Camilo López Irías, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6289

Once mañana, diez Octubre año corriente, local este Juzgado, remataráse mejor postor finca rústica sita Cusajachillo, este Departamento, conteniendo siete manzanas terreno propio, sembradas: dos caña de azúcar, dos chagüite, un potrero, árboles frutales y casa habitación. Linda: Norte, cañada Meca; Sur, Ricardo y Angelina Aráuz; Oriente, Antonio Lezama; Occidente, Hipólito López.

Ejecuta Margarita Majewsky de Alvarado a Tomás Outiérrez.

Base remate: tres mil cien córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, veintisiete Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis.--Rcd. Morales Orozco, Srío. 2021 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6071

Francisco Umanzor solicita título supletorio cuatro predios rústicos, paraje Calpules, sitio Rosario, esta jurisdicción. Lindante: a) - Oriente, sucesión Norberto Umanzor, camino enmedio; Occidente y Norte, sucesión de los Manzanares; Sur, Simón Umanzor; b) - Oriente, predio José y Dionisio Centeno; Occidente, Filomena Nuranjer; Norte, Gabriel Sevilla y casa Eusebio Umanzor; Sur, resto de su propiedad y Gabriel Sevilla; c) - Oriente, Gabriel Sevilla; Occidente, Inés Merlo, Filomena Umanzor; Norte, sucesión Norberto Umanzor; Sur, Filomena Umanzor, Francisco Jiménez, quebrada enmedio; o) - Oriente, predio chagüite del solicitante; Occidente, sucesión Pantaleón Umanzor; Norte, Gabriel Sevilla, Benito Espinoza, Paula Centeno.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veintiocho Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.--Próspero Castellón.-J. Rodríguez M., Srío. 1847 3 3

Nº 6070

Guadalupe Zúñiga solicita título supletorio finca urbana, limitada: Oriente, Zúñiga; Poniente, Tomasa Cortés; Norte, calle en medio, sucesión Laureano Cortés y Sur, la de Pastor Dinarte.

Valor cuarenta córdobas.
Oposiciones término legal.

Juzgado Local. Santa Teresa, Septiembre seis de mil novecientos cuarenta y seis.—J. F. Cordero, Srío.
1848 3 3

Nº 6041

Susana Reyes solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Larreynaga, 20 manzanas extensión, lindante: Oriente, mediando camino, monte inculto; Poniente, Elías Centeno; Norte, mediando camino, Francisco Castellón; Sur, Antonio Cruz.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborío E., Srío.
1831 3 3

Nº 6042

Rufino Benjamín Sánchez solicita título supletorio casa y solar barrio Subtiava, lindante: Oriente, Baltazara Sánchez; Poniente, mediando calle, Romualdo Pérez; Norte, Juan López; Sur, median-do calle, Angélica Antón.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborío E., Srío.
1830 3 3

Nº 6039

Teresa Sosa de Martínez solicita título supletorio, casa y solar, sita lado Sur plaza pública, limitados: Oriente, Carmela Martínez; Occidente, Concepción viuda de Castillo; Norte, plaza pública; Sur, Petrona Castellón.

Interesados, opónganse término legal.

Juzgado Local. Terrabona, tres Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—A. M. Jarquín, Srío.
1833 3 3

Nº 6026

María Jirón pide título supletorio de casa y solar situados barrio San Sebastián, de esta ciudad, lindantes: Oriente, solar del Supremo Gobierno; Poniente, calle en medio, inmueble de Pastora Padilla; Norte, el del Supremo Gobierno y Sur, el de Josefina Montenegro y río Chiquito.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Local. León, tres Septiembre de mil novecientos cuarentiséis.—S. Mayorga, Srío.
1825 3 3

Nº 6025

Buenaventura Vásquez Mancebo y César Augusto Vásquez Mancebo, solicitan título supletorio finca rústica llamada "El Júcaro", ubicada pueblo San Lucas. Tiene aproximadamente caballería y media tierra medida moderna cultivada parte potreros Linda: Oriente, sitio Misagualto; Occidente, sitio San Antonio del Despoblado; Norte, sitio San Pedro; Sur, sitio San Antonio del Despoblado y Agua Caliente.

Quien créase con derecho, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, treinta Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Gilb. Caldera Raudes, —S. Hernández, Srío.
1826 3 3

Nº 6135

Miguel Meléndez solicita título supletorio finca rústica situada punto Nancite Dulce, esta jurisdicción, limitado: Norte, finca Santa Emma; Sur, propiedad sucesión Valeriano Pérez; Oriente, hacienda "El Recreo", camino enmedio; Poniente, José Dolores Meléndez.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—Moisés S. Cole, Srío.
1893 3 2

Nº 6136

Rosa Villareal y María Teresa Villareal solicitan título supletorio de una manzana de extensión, sita en el cantón de Los Cerros, esta jurisdicción, limi-

tado así: Norte, calle pública; Sur, propiedad de Gerardo Ibarra; Oriente, Ruperto Santana y Gerardo Ibarra, callejón de entrada de por medio; Poniente, predio de Narcisa Villareal.

Quien quiera oponerse, hágalo dentro del término legal.

Juzgado Local Civil. Rivas, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Agustín Selva Salas, Srío.
1892 3 2

Nº 6137

Pedro Joaquín Villareal solicita título supletorio de uanzana y media de capacidad, sita en el cantón de Los Cerros, de esta jurisdicción, con estos linderos: Norte, propiedad de José Esteban Obando; Sur, calle pública; Oriente, predio de Juan Mercedes Martínez y Poniente, propiedad de Francisco Rodríguez.

Quien quiera oponerse, hágalo dentro del término legal.

Rivas, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Agustín Selva Salas, Srío.
1891 3 2

Nº 6141

José Sinfaroso López solicita título supletorio terreno como tres y media manzanas, comarca Los Jirones, Diriá, estos linderos: Oriente, José Aguirre; Poniente y Norte, Tránsito Jirón; Sur, Concepción López, camino enmedio.

Opónganse.

Granada, nueve Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Serapio Vela, Srío.
1887 3 2

Nº 6138

Narcisa Villareal solicita título supletorio lote de terreno de media manzana, sita en Los Cerros, estos linderos: Norte, calle pública; Sur, propiedad de Gerardo Ibarra; Oriente, Rosa María y Teresa Villareal; Poniente, predio de Salvadora Rueda, Fernando Ruiz y sucesores Vicente Espinoza.

Quien quiera oponerse, hágalo dentro término legal.

Juzgado Local. Rivas, nueve Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—Agustín Selva Salas, Srío.
1890 3 2

Nº 6139

Trinidad Villareal solicita título supletorio lote terreno dos manzanas capacidad, situado cantón Los Cerros, estos linderos: Norte, propiedad Gerardo Ibarra; Sur, de Cesareo Guido; Oriente, de Ruperto Santana; Poniente, de Fernando Ruiz.

Quien quiera oponerse, hágalo dentro término ley.

Juzgado Local. Rivas, nueve Septiembre, 1946.—Agustín Selva Salas, Srío.
1889 3 2

Nº 6140

Juan José Sánchez solicita título supletorio solar urbano situado cantón occidental esta ciudad, siguientes linderos y dimensiones: Oriente, camino de coriza "Las Piedras", cincuentidós varas; Poniente, propiedad de Pablo Rafael Jiménez, cuarentinueve varas; Norte, mismo Jiménez, ciento cuarentinueve varas; Sur, propiedad Jiménez, ciento cincuentiséis varas.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local. Rivas, nueve Septiembre, 1946.—José J. Cuadra, Juez.
1888 3 2

Nº 6156

El señor Miguel Blandón solicita título supletorio de un lote de terreno rústico, como de catorce manzanas de extensión, situado al Sureste esta ciudad y dentro estos linderos: Oriente, Sur y Poniente, terreno ingenio San Antonio; Norte, Macario Romero.

Valorada en doscientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Somarriba.—Ernest. Hernández. Srío.
1900 3 2

Nº 6027

Angela, Gerardo y Pedro García solicitan título supletorio, solar y casa, barrio El Calvario, esta ciudad. Casa mide ocho varas por seis; solar mide treinta y tres varas y tercia, en cuadro. Conjunto limita: Oriente, Mercedes Amador, calle en medio; Occidente, Guillermo Blandón; Norte, Fidelia Castillo; Sur, Ildefonso Juárez, calle en medio.

Oyense oposiciones dentro término legal. Juzgado Distrito. Estelí, tres Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis. Ocho de la mañana.—Ilescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1824 3 3

Nº 6028

Patricia Aguilar solicita título supletorio solar situado La Paz Centro, lindante: Oriente, mediando calle, sucesión Gerardo López; Poniente, mediando calle, Serapio Pantoja; Norte, sucesión Tránsito Morales viuda de Solís; Sur, Manuel Páiz.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborio E., Srío.

1823 3 3

Nº 6188

Roque Rodríguez solicita título supletorio, casa solar barrio Laborío, lindante: Oriente, Eudoro Trujillo; Poniente, Leopoldo López; Norte, Concepción Avendaño; Sur, calle en medio, Trinidad Quintana.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Juzgado Local Civil. León, once Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis.—S. Mayorga, Srío.

1925 3 2

Nº 6194

Jacoba Pérez viuda Pérez solicita título supletorio cuatro lotes terreno situados Los Cerros, jurisdicción Rivas, limitados: Primero: Norte, Bernarda Pérez y camino conduce de Rivas a Tolú; Sur, Julián y Miguel Pérez; Oriente, Miguel Pérez. Segundo: Norte, Julián Pérez, Jesús Solís; Sur, la solicitante, callejón en medio y Rosa Castañeda; Oriente, Jesús Solís; Poniente, Anastasio Espinosa, callejón propio en medio. Tercero: Norte, Anastasio Espinosa, callejón propio y la solicitante callejón en medio; Sur, hacienda "El Pital", Pedro Camacho; Oriente, Rosa Castañeda, callejón en medio, Pedro Camacho; Poniente, Anastasio Espinosa. Este terreno tiene de enfada un callejón propio que va entre propiedades Francisco Manuel Pérez, Anastasio Espinosa por el Poniente y Bernarda Pérez, la solicitante y Julián Pérez por el Oriente. Cuarto: Oriente, Gregorio Almanza antes, hoy Anastasio Espinosa; Poniente, Pedro Cabrera antes, hoy Adán Mora, Mérida García, Anastasio Espinosa; Norte, Teodoro Pérez e Higinia Ulloa antes, hoy Adán Mora y camino; Sur, antes Gregorio Almanza, hoy Anastasio Espinosa.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—O. García M., Srío.

1921 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 6048

Ildefonso Palma Martínez, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica, como apoderado de Grandpa Brands Company de Ohio, Estados Unidos de América, háse presentado solicitando depósito y re-

gistro estas Marcas: Un rectángulo de ángulos curvilíneos conteniendo en el medio superior un círculo de fondo claro donde se destaca el busto de un atleta sujetando dos bolas unidas por un eje; en la parte inferior y sobre un rectángulo inclinado el nombre "Ironveer" y un poco más abajo siguiendo la línea horizontal, una cinta de extremos doblados con la frase "Fosfatado". Y la palabra sola e independiente:

IRONBEER

Amparan una bebida de malta sin alcohol que se vende bajo la forma de bebida suave y de extracto.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, veintinueve Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1837 3 3

Nº 6075

Salvador Giacoman, mayor de edad, casado, doctor en farmacia, domiciliado en la ciudad de Chinandega, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica:

ZAMBRA



acompañada de un busto de mujer y que sirve para proteger un insecticida contra los piojos y otros parásitos del cuerpo humano y para advertir la procedencia de los mismos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1659 3 3

PLANTEL MINERO

Nº 5703

Señor Ministro de Fomento y Obras Públicas: Yo Alejo Icaza Icaza, abogado, de este domicilio, como apoderado suficiente de la sociedad minera "Miguel Angel Valle y Compañía Limitada", del domicilio de la ciudad de La Libertad del Departamento de Chontales, a Ud. expongo: Mi representada es propietaria de la mina "El Asombro", situada en jurisdicción de Santo Domingo; y para poder hacer el beneficio de las brozas que extrae de dicha mina; y para todos los trabajos de explotación y beneficio de la misma, necesita aprovechar la fuerza del río San Miguel, que queda en la misma jurisdicción y muy próximo a sus trabajos; y al efecto, amparada por lo dispuesto en los Artos. 14, 213, 214 y 216 del Código de Minería, pide al Poder Ejecutivo de la República por mi medio, se le conceda el derecho sobre un plantel hidráulico que tiene localizado sobre el mismo río; y por el cual puede aprovechar una fuerza aproximadamente de doce caballos. Para la construcción de la zanja o tauja que debe tomar el agua del río y llevarla al mismo río y para el plantel correspondiente, necesita un lote de terreno de forma aproximadamente rectangular, como de quinientas varas de largo por doscientas cuarenta de ancho, en terreno de la propiedad de don Joaquín Jiménez, el cual queda ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte, resto de la propiedad de Jiménez y predio de Carmen de Abel; Sur, terrenos de los minerales de El Jabali; Oriente, la

mina "El Asombro" y rastros de Miguel Angel Valle y Poniente, resto de los terrenos de Jiménez.

En consecuencia le pido dé a esta solicitud el trámite de ley y la comunique al Juez de lo Civil del Distrito y de Minas de Juigalpa, a cuya jurisdicción corresponde, haciéndola además publicar en el Diario Oficial.

Le acompaño el título de la mina, la escritura social y el poder mencionado, los cuales documentos le pido los razonen en autos y me los devuelva y señale para oír notificaciones la oficina del doctor Salvador Guerrero Montalván.

Managua, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—A. Icaza Icaza.

Ministerio de Fomento y Anexos. Managua, D. N., veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Las diez de la mañana.

Publíquese íntegra la solicitud y el presente auto en "La Gaceta", Diario Oficial, por el término legal; y por cuanto al plantel solicitado existe en el Departamento de Chontales, Santo Domingo, comúnquese la anterior solicitud al señor Juez de Distrito de aquella región para los efectos legales.—F. Sánchez, Ministro de Fomento.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

Es conforme. Managua, treintuno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1585 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6180

Manuel Estrada, solicita título arriendo lote ejidal municipal, de ocho hectáreas, linda: Oriente, terreno La Virgen; Poniente, terreno del solicitante y la de Carmela Muñoz; Norte, Carmela Muñoz, camino de por medio; Sur, Luis Muñoz.

Quien pretenda oponerse, hagalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal. San Rafael del Sur, veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Alfredo Brantome—Humberto Delgadillo N., Srlo.

Es conforme. Enmendado—Alcaldía Municipal—Vale.—Humberto Delgadillo N., Srlo. 1933 3 3

Nº 6182

Hernán Padilla, mayor de edad, casado, agricultor, domicilio Somoto, solicita arriendo veinte manzanas terreno municipal, lindante: Oriente, propiedad del solicitante; Occidente, camino real Las Sabanas al río Negro; Norte, mismo camino; Sur, monte inculto.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Las Sabanas, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Catalino Baca C., Alcaldía Municipal, 1931 3 3

Nº 6115

El señor Manuel Sevilla, mayor de edad, casada, agricultor y de este domicilio, pide en arrendamiento cuarenta manzanas de terreno ajidal; en él existe media manzana de caña de azúcar, quinientos árboles de café y veintisiete árboles frutales; dicho

terreno está en el lugar llamado El Guanámano, y bajo estos linderos: Norte; propiedad de Félix Melgara; Sur, cerro de Apallquí, Oriente, cuchilla La Cebadía; Occidente, río que va de Ciudad Antigua al río Coco.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Enc. Zelerón, Srlo. 1874 3 3

Nº 6183

La señora Filomena Ríos, mayor de edad, viuda, de oficios comunes, de este domicilio. Se presentó a esta Alcaldía Municipal solicitando en arriendo dos lotes de terreno ejidal municipal en el paraje denominado Rito Arriba de esta jurisdicción. El 1º lote, de tres manzanas con estos linderos: Oriente, propiedad de Carmen Cruz, camino en medio; Occidente, propiedad de Silvestre Cruz, camino en medio; Norte, propiedad de Raimundo Reyes; y Sur, propiedad de María García. 2º lote, de siete manzanas: Oriente, propiedad de Raimundo Reyes; Occidente, propiedad de Silvestre Cruz; Norte, propiedad de Antonio Gutiérrez; y Sur, propiedad de Silvestre Cruz.

La persona que se considere tener mejor derecho en dicho terreno que se presente a esta oficina en el término y tiempo legal.

Alcaldía Municipal. Palacagüina, once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—S. Cruz Montalván.—Ante mí, Srlo. Into., Martín Cruz.

1930 3 3

Nº 6169

Santiago Rivas, solicita arriendo ciento sesenta hectáreas terreno ejidal en Carquita, limitadas: Oriente, Máximo González; Occidente, Jacobo Tinoco; Norte, Adolfo Kauffmann y Sur, Salvador Jirón.

Opóngase quien tenga derecho.

Alcaldía Municipal. La Libertad, Septiembre dieciocho de mil novecientos cuarenta y seis.—Arturo Castrillo M., Alcalde Municipal—José Miguel Acevedo R., Srlo. 1917 3 3

Nº 6189

Toriblo y Juan Evangelista Laguna Orozco, mayores de edad, casados, agricultores, vecinos de la Villa del Jicaral, en este Departamento, solicitan arriendo de un lote de terreno ejidal como de sesenta manzanas, situado en el punto conocido con el nombre de Llano de La Palmita, comarca El Apante de esta jurisdicción y dentro estos linderos: Oriente, monte inculto de estos ejidos; Poniente, Eduardo

Barreto; Norte, mediano camino, terreno conocido a José Pozo; y Sur, terrenos de Inés y Fidel Escoto.

Quien se crea con derecho, opóngase a tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco R. Chávez—M. Pereira Q., Srío.

1924 3 3

AVISO

Nº 6290

Matilde Argüello de Montaván, para conseguir efectos legales, hace saber: Que en escritura pública de ocho mañana veintiuno Septiembre último, autorizada esta ciudad por el Notario doctor Pedro Navarrete, revocó su poder generalísimo otorgado favor doctor Raúl Montaván en escritura pública autorizada ciudad León, Notario doctor Mariano Fiallos, diez y media mañana cuatro Agosto, mil novecientos treinta y nueve.

Es conforme publicación ordenada auto once mañana día dos corrientes.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio.—Rod. Morales Orozco, Srío.

2022 3 2

CITACION DE PROCESADOS

Nº 6112

Por primera vez cito y emplazo al procesado Luis González Boedeker, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes del señor Joaquín Lanzas Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Matagalpa, once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—León Lara.—Julio C. Mendoza, Srío.

300 1

Nº 6067

Cito y emplazo por primera vez al individuo Ismael Rivas R., mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Pueblo Nuevo, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Pedro Celestino Velázquez, de veinte años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Pueblo Nuevo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las ocho y tres cuartos de la mañana del seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Illescas—Adán Durán Ruiz, Srío.

295 1

Nº 6110

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Santos Centeno Mendoza, soltero; Benito Centeno, casado; Eusebio Centeno, Eulalio Centeno, solteros y Domingo Mendoza, soltero; todos mayores de edad, agricultores y domiciliados en la cabanía de «Quillie», de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezcan a esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio en Asislo Zeas; quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, y de lesiones en Eulalio Zeas, de las mismas generales de Asislo Zeas; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, de elevar la causa a plenario y de nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Matagalpa, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—León Lara.—Julio C. Mendoza, Srío.

302 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	0.15	Por trimestre	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las cedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de llevar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.